<u>DECRETO EJECUTIVO 2021-05</u> (DECRETO EJECUTIVO SOBRE LA COVID-19 N.º 75)

CONSIDERANDO que, desde principios de marzo de 2020, Illinois se enfrenta a una pandemia que ha causado enfermedad y pérdidas de vidas en niveles extraordinarios con más de 1,190,000 personas contagiadas, circunstancias que han cobrado la vida de más de 20,700 residentes; y,

CONSIDERANDO que, mientras Illinois se adapta y responde al desastre de salud pública ocasionado por la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), cual es una nueva enfermedad respiratoria aguda grave que se propaga rápidamente por gotículas respiratorias, sin que hasta la fecha haya un tratamiento eficaz o vacuna, se ha generado una carga sin precedentes en los residentes, los proveedores de atención médica, los socorristas y los gobiernos en todo el estado; v.

CONSIDERANDO que, en todo momento, pero especialmente durante una crisis de salud pública, el resguardo de la salud y la seguridad de los habitantes de Illinois constituye una de las funciones más importantes del gobierno estatal; y,

CONSIDERANDO que las investigaciones y las pautas de salud pública apoyan el uso y la eficacia de la protección facial de tela en lugares públicos donde es difícil mantener las medidas de distanciamiento social, e indican que el riesgo de transmisión al aire libre es menor que en lugares cerrados; y,

CONSIDERANDO que las pautas de salud pública indican que minimizar la interacción física entre las personas que no residen en el mismo domicilio es una medida primordial para detener la propagación de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que, a medida que la COVID-19 se propagó en Illinois durante la vigencia de las Proclamas Gubernamentales de Desastre, las circunstancias que provocan un desastre en el estado han cambiado y siguen cambiando, por lo que hacer predicciones definitivas sobre la evolución del virus durante los próximos meses resulta extremadamente difícil; y,

CONSIDERANDO que, además de ocasionar el trágico deceso de más de 20,700 habitantes de Illinois y de causar estragos en la salud física de decenas de miles de personas, la COVID-19 ha provocado grandes pérdidas económicas y sigue amenazando el bienestar financiero de un importante número de personas y empresas en todo el país y el estado; y,

CONSIDERANDO que muchas agencias ejecutivas en el estado han enfocado sus limitados recursos en la respuesta actual a la pandemia de la COVID-19; y,

CONSIDERANDO que la pandemia de la COVID-19 exige que el Departamento de Agricultura de Illinois (Illinois Department of Agriculture, IDOA) aborde el impacto del brote en la cadena de suministro de alimentos del estado mediante la reglamentación y la supervisión de las plantas procesadoras de carne y aves de corral, así como en las instalaciones de manejo de ganado; y,

CONSIDERANDO que la perturbación causada por la pandemia de la COVID-19 en el mercado de ganado exige que el IDOA concentre sus recursos en trabajar con los ganaderos para abordar las preocupaciones sobre la eliminación segura y ambiental de animales a través de su supervisión y reglamentación de la Ley para la Eliminación de Animales Muertos; y,

CONSIDERANDO que el IDOA reglamenta e investiga muchas otras industrias que han sufrido los embates directos de la pandemia de la COVID-19, incluidas, entre otras, aplicadores de pesticidas, refugios para animales, tiendas de mascotas y estaciones de servicio, y que la continua y adecuada reglamentación de estas industrias exige que el IDOA dedique tiempo y recursos adicionales en la creación de nuevos procedimientos para la investigación y la capacitación a distancia; y,

CONSIDERANDO que el impacto perjudicial de la pandemia de la COVID-19 en las industrias reglamentadas por el IDOA exige que este dedique tiempo y recursos adicionales a la organización y gestión de la aplicación oportuna del Programa de Subsidios por Interrupción de los Negocios; y,

CONSIDERANDO que el 5 de marzo de 2021, ante la propagación continua que se prevé de la COVID-19 y el impacto en la salud y la economía que se sentirá en todo el estado durante el próximo mes, volví a declarar todos los condados del estado de Illinois zona de desastre; y,

CONSIDERANDO que, en respuesta a la emergencia epidémica y de salud pública antes mencionada, estimo necesario renovar los Decretos Ejecutivos 2020-03, 2020-04, 2020-07, 2020-08, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-15, 2020-16, 2020-17, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2020-25, 2020-26, 2020-27, 2020-28, 2020-29, 2020-30, 2020-34, 2020-35, 2020-36, 2020-40, 2020-41, 2020-42, 2020-45, 2020-47, 2020-50, 2020-57, 2020-68, 2020-72 y 2021-03, y por la presente se incorporan los CONSIDERANDOS en dichos Decretos Ejecutivos.

POR CONSIGUIENTE, por los poderes que se me confieren como gobernador del estado de Illinois, de conformidad con la Constitución de Illinois y las secciones 7(1), 7(2), 7(3), 7(8), 7(9) y 7(12) de la Ley de la Agencia de Gestión de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS), Sección 3305, y en consonancia con los poderes que se determinan en las leyes de salud pública, por el presente, ordeno lo siguiente, a partir del 5 de marzo de 2021:

Parte 1: Renovación de Decretos Ejecutivos.

Decretos Ejecutivos 2020-03, 2020-04, 2020-07, 2020-08, 2020-09, 2020-11, 2020-12, 2020-15, 2020-16, 2020-17, 2020-20, 2020-21, 2020-23, 2020-24, 2020-25, 2020-26, 2020-27, 2020-28, 2020-29, 2020-30, 2020-34, 2020-35, 2020-36, 2020-40, 2020-41, 2020-42, 2020-45, 2020-47, 2020-50, 2020-57, 2020-68, 2020-72, y 2021-03 se publican de nuevo de la siguiente manera:

<u>Decreto Ejecutivo 2020-04 (cierre del Centro James R. Thompson; exención del</u> requisito de licencia por enfermedad para los empleados estatales).

Las Secciones 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-04 se renuevan y se prorrogan hasta el 3 de abril de 2021. Nada de lo dispuesto en la Sección 2 impide que el Departamento de Servicios de Administración Central (Department of Central Management Services) designe puntos específicos de entrada y salida, y que controle la circulación en el Centro James R. Thompson para los empleados del estado y el público en general que atienden asuntos del estado y para el público que frecuenta los negocios y la feria de comida.

Decreto Ejecutivo 2020-07 (requisitos para las reuniones presenciales).

La Sección 6 del Decreto Ejecutivo 2020-07, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-33 y el Decreto Ejecutivo 2020-44, se renueva y se prorroga hasta el **3 de abril de 2021**.

Decreto Ejecutivo 2020-08 (operaciones de la Secretaría del Estado).

Las secciones 3, 4, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo 2020-08, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-39, el Decreto Ejecutivo 2020-44 y el Decreto Ejecutivo 2020-74, se renuevan y se prorrogan hasta el **3 de abril de 2021.**

Decreto Ejecutivo 2020-09 (telesalud).

El Decreto Ejecutivo 2020-09, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-52, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril de 2021.**

<u>Decreto Ejecutivo 2020-11 (período de notificación del Departamento de</u> Correccionales de Illinois).

La Sección 4 del Decreto Ejecutivo 2020-11 se renueva y se prorroga hasta el **3 de abril** de 2021.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-12 (verificación de antecedentes de los trabajadores de la salud; período de notificación del Departamento de Justicia de Menores de Illinois).</u>

Las Secciones 1 y 3 del Decreto Ejecutivo 2020-12 se renuevan y se prorrogan hasta el 3 de abril de 2021.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-15 (suspensión de las disposiciones del Código Escolar de Illinois).</u>

Las Secciones 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Ejecutivo 2020-15 se renuevan y se prorrogan hasta el **3 de abril de 2021.**

<u>Decreto Ejecutivo 2020-16 (suspensión del requisito de capacitación en el aula para servicios de seguridad).</u>

La Sección 2 del Decreto Ejecutivo 2020-16 se renueva y se prorroga hasta el **3 de abril** de 2021.

<u>Decretos Ejecutivos 2020-03 y 2020-17 (plazos y solicitudes de expendio de cannabis).</u>

Los Decretos Ejecutivos 2020-03 y 2020-17, enmendados por el Decreto Ejecutivo 2020-18, se renuevan y permanecerán vigentes tal como se especifica en el Decreto Ejecutivo 2020-18.

Decreto Ejecutivo 2020-20 (requisitos de asistencia pública).

El Decreto Ejecutivo 2020-20 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-21 (permiso de reclusos del Departamento de</u> Correccionales de Illinois).

El Decreto Ejecutivo 2020-21 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril de 2021**.

Decreto Ejecutivo 2020-23 (acciones del Departamento de Reglamentación Financiera y Profesional para los profesionales autorizados, que participan en la respuesta ante casos de desastre).

El Decreto Ejecutivo 2020-23 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-24 (Programa de Tratamiento Forense del Departamento de Servicios Humanos de Illinois; investigaciones de empleados del Departamento de Servicios Humanos de Illinois).</u>

El Decreto Ejecutivo 2020-24 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

Decreto Ejecutivo 2020-25 (embargos y deducciones de salarios).

El Decreto Ejecutivo 2020-25, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-55, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril de 2021.**

Decreto Ejecutivo 2020-26 (capacidad hospitalaria).

El Decreto Ejecutivo 2020-26 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-27 (cadáveres que dan positivo en la prueba de la COVID-19).</u>

El Decreto Ejecutivo 2020-27 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

Decreto Ejecutivo 2020-28 (certificaciones de radiografía industrial).

El Decreto Ejecutivo 2020-28, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-55 y el Decreto Ejecutivo 2021-01, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril de 2021**.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-29 (educación o exámenes en persona para licencias de seguro profesional).</u>

El Decreto Ejecutivo 2020-29 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-30 (documentos vencidos de identificación consular; presentación electrónica para la Comisión de Derechos Humanos de Illinois).</u>

Las Secciones 1, 4, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo 2020-30 se renuevan y se prorrogan hasta el **3 de abril de 2021.**

Decreto Ejecutivo 2020-34 (requisitos para el expendio de cannabis).

El Decreto Ejecutivo 2020-34 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-35 (actividades reglamentarias del Departamento de Salud Pública de Illinois).</u>

Las Secciones 14, 15, 16 y 17 del Decreto Ejecutivo 2020-35 se renuevan y se prorrogan hasta el **3 de abril de 2021.**

Decreto Ejecutivo 2020-36 (licencias de matrimonio).

El Decreto Ejecutivo 2020-36 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

Decreto Ejecutivo 2020-40 (Ley contra el Trabajo Infantil).

Las Secciones 2 y 4 del Decreto Ejecutivo 2020-40 se renuevan y se prorrogan hasta el **3 de abril de 2021.**

Decreto Ejecutivo 2020-41 (apuestas y juegos de azar).

El Decreto Ejecutivo 2020-41 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

Decreto Ejecutivo 2020-42 (ferias estatales).

El Decreto Ejecutivo 2020-42 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

Decreto Ejecutivo 2020-45 (licencias de cannabis).

El Decreto Ejecutivo 2020-45, se renueva en su totalidad y permanecerá en vigor según lo especificado por el Decreto Ejecutivo 2020-45.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-47 (instrucción en persona en escuelas de prekínder a 12.º grado).</u>

El Decreto Ejecutivo 2020-47 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

<u>Decreto Ejecutivo 2020-50 (reanudación de transferencias desde las cárceles de los condados al Departamento de Correccionales de Illinois).</u>

El Decreto Ejecutivo 2020-50 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

Decreto Ejecutivo 2020-57 (tarjetas de identificación para cannabis).

El Decreto Ejecutivo 2020-57 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

Decreto Ejecutivo 2020-68 (tarjetas de identificación para cannabis).

El Decreto Ejecutivo 2020-68 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

Asimismo, el Decreto Ejecutivo 2020-68 se enmienda y modifica como sigue:

Sección 1d. El Departamento de Salud Pública concederá una renovación o prórroga de un año, según proceda, para todas las tarjetas válidas de identificación para el registro que caduquen entre el 1 de octubre de 2020 y el <u>31 de julio de 2021</u>.

Decreto Ejecutivo 2020-72 (moratoria de desalojo residencial).

El Decreto Ejecutivo 2020-72, enmendado por el Decreto Ejecutivo 2020-74 y el Decreto Ejecutivo 2021-01, se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril de 2021**.

Asimismo, el Decreto Ejecutivo 2020-72 se enmienda y modifica como sigue:

Sección 7. Ninguna persona o entidad podrá continuar una acción de desalojo residencial de conformidad con, o en virtud del Artículo 735 de los ILCS 5/9-101 et seq. contra un inquilino, arrendatario, subarrendatario o habitante de un inmueble residencial si este presenta una Declaración de conformidad con la Sección 1 tras el comienzo de una acción de desalojo residencial, a menos que esa persona represente una amenaza directa a la salud y seguridad de otros inquilinos o un riesgo inmediato y grave para la propiedad.

Decreto Ejecutivo 2021-03 (parámetros regionales de mitigación).

El Decreto Ejecutivo 2021-03 se renueva en su totalidad y se prorroga hasta el **3 de abril** de **2021**.

Parte 2: Cláusula de salvaguarda. Si algún tribunal de jurisdicción competente declarara inválida alguna disposición de este Decreto Ejecutivo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, tal invalidez no incidirá en ninguna otra disposición, como tampoco en la aplicación de este Decreto Ejecutivo, que podrá entrar en vigor sin la disposición o la aplicación inválida. Con el objeto de alcanzar este fin, las disposiciones del presente Decreto Ejecutivo se declaran divisibles.

JB Pritzker, Gobernador

Emitido por el Gobernador el 5 de marzo de 2021 Presentado por la Secretaría de Estado el 5 de marzo de 2021